ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0548, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y MIGUEL ANGEL MESA SILVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.921.546 representante Legal de EGS SOLUTIONS SAS con Nit 900755743-9

Entre los suscritos, **YURY ANDREA MORA CHAVARRO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía numero **1.069.731.510** expedida en Fusagasugá, en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 406 del 27 de Noviembre de 2020 , según consta en el acta de posesión del 1° de Diciembre del mismo año y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 004 de enero 4 de 2021 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el señor **MIGUEL ANGEL MESA SILVA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 80.921.546** representante Legal **EGS SOLUTIONS SAS con Nit 900755743-9,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2021-0548**,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 2021-0548, el 2 de Agosto de 2021, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DEL SONOMETRO** por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($7'549.823) M/CTE, INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**.**2.** Que se suscribió el acta de inicio del contrato el 5 de Agosto de 2021. **3**. Que el plazo de ejecución inicial era de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO Termino contado a partir de suscripción del acta de inicio. **4.** En el Municipio de Fusagasugá, a los un (01) día del mes de septiembre del año (2.021), se reunieron en la oficina de la Secretaria de Agricultura, Ambiente y Tierras, el Ingeniero DAVID ESTEBAN PULIDO ARREDONDO en calidad de SUPERVISOR y el señor MIGUEL ANGEL MESA SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.921.546 expedida en Bogotá en representante legal de EGS SOLUTIONS SAS, en calidad de contratista; con el objeto de realizar PRORROGA al contrato de la referencia CPS 2021-0548. 1**. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICION, MODIFICACION Y/O PRORROGA.** Dadas las condiciones actuales por las que atraviesa el mundo por restricciones generadas como secuelas de la Pandemia COVID -19, lo cual ha traído diferentes consecuencias, una de estas es la demora en los tiempos de entrega de encomiendas, para este caso en específico por parte de la empresa Cirrus Research plc donde el proceso de salida "BREXIT" es del día 27 de agosto del Reino Unido, sin embargo el equipo es transportado por diferentes países antes de llegar a su destino final, donde se han generado retrasos, por lo cual el sonómetro se tiene estimado que llegará a Bogotá el día 7 de septiembre a la Agencia de Aduanas, donde se debe hacer el pago de impuestos arancelarios y realizar el proceso de reimportación, nacionalización y demás documentos referentes al ingreso del equipo al país. De acuerdo a lo anteriormente expuesto el proveedor a través del oficio del 01 de septiembre de 2.021, solicita ampliar el plazo de entrega del equipo sonómetro marca CIRRUS RESEARCH PLC modelo 171B tipo 1– serial GO721529, con placa No. 5136 con sus respectivos accesorios para el día 20 de septiembre de 2.021.**B. JUSTIFICACION LEGAL PRORROGA:** La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81
81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones. **C. TIEMPO A PRORROGAR:** De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece la prórroga de **DIECISEIS (16) DIAS.** Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS CALENDARIO D.) MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a ampliar y/o modificar según sea el caso las garantías, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a lo acá contenido, allegando a la Dirección de contratación el correspondiente anexo según el caso**. E.) LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NO TIENEN MODIFICACIÓN ALGUNA.** Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan prorrogar el Contrato de la referencia en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el Contrato de Prestación de servicios No. 2021-0548, cuyo objeto es**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DEL SONOMETRO** suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y **MIGUEL ANGEL MESA SILVA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 80.921.546** representante Legal **EGS SOLUTIONS SAS con Nit 900755743-9**, conforme a la parte motiva. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA** el contrato de Prestación de Servicios No 2021-0548, en **DIECISEIS (16) DIAS.** Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS CALENDARIO CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de servicios No. 2021-0548, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la Prorroga No.1. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prorroga No. 1, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81
81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211